



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas —: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCIÓNES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1982	Lunes 21 de junio	Número 138

DIPUTACION PROVINCIAL

Negociado de Contratación

Adquisición de carbón y leña

En cumplimiento del acuerdo adoptado en el Pleno celebrado el día 4 de junio actual, se convoca concurso público para adquirir carbón y leña, con destino al Hospital Provincial y Residencia de San Agustín, con sujeción a las bases siguientes:

1.^a *Objeto:* Este concurso tiene por objeto la adjudicación del suministro de combustible sólido necesario para los establecimientos citados durante la temporada invernal 1982-1983, a saber:

a) *Hospital Provincial:* 200 toneladas métricas de carbón antracita, galleta. 50 Tms. de leña de roble, seca y troceada.

b) *Residencia San Agustín:* 400 Tms. de carbón antracita, galleta y 100 Tms. de galletilla (mismo carbón) 250 Tms. de leña de roble, seca y troceada.

Notas:

1. No se menciona el precio unitario ni el presupuesto de contrata total, al amparo del artículo 23-c) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

2. En la determinación de la oferta, u ofertas más ventajosas se tendrán en cuenta los criterios de calidad y precio. La primera circunstancia se apreciará a la vista de las muestras remitidas oportunamente a la Dirección de la Residencia San Agustín (antigua Casa de Caridad).

3. El Carbón será de primera calidad y se entregará lavado y se-

co. El tamaño de los trozos será comercial, no admitiéndose más del 5 por 100 de aquéllos de grosor inferior al normal. El carbón estará libre de sustancias extrañas, especialmente sulfuradas. Las cenizas y otros desperdicios no excederán del 7 por 100.

4. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas comprenden el Impuesto de Tráfico de Empresas, y del recargo, si lo hubiere.

5. Los precios se entienden por el combustible puesto en los establecimientos mencionados.

6. La oferta de carbón o de leña comprenderá todo el combustible necesario. No serán admisibles las ofertas parciales.

2.^a *Duración del contrato:* Los adjudicatarios efectuarán la entrega de la cuarta parte del carbón o leña adjudicados en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al en que recibieron la notificación de adjudicación. El resto, cuando lo soliciten las Direcciones de los Establecimientos.

Los interesados presentarán talón o guía con el sello de la estación de origen, con objeto de que se pueda intervenir el peso del carbón o leña entregados, que se verificará en la báscula municipal, a ser posible.

Si los adjudicatarios no efectúan la entrega en los plazos debidos, la Diputación podrá considerar incumplido el contrato, y en libertad para adquirir el combustible a otros industriales, siendo de cuenta de los primeros adjudicatarios el mayor importe de la adquisición, y el abono de los daños y perjuicios que la demora ocasiona a los intereses provinciales con cargo a las fianzas definitivas, en primer lugar.

Finalizados los suministros, se fija en tres meses el plazo de garantía, a contar de la fecha de la última entrega. Transcurridos aquéllos, se procederá a la devolución de las fianzas definitivas, previos los trámites reglamentarios.

3.^a Fianzas:

a) Provisional. 1, carbón, pesetas, 161.000. 2, leña: 36.000 pesetas. En dinero efectivo o en cualquiera de los medios legalmente admitidos.

b) Definitiva. 1, carbón, pesetas, 322.000. 2, leña: 72.000 pesetas. Se admite aval bancario, redactado de conformidad con el modelo aprobado por la Corporación, y prestado por Entidad bancaria, Caja de Ahorros, o Sociedad de Crédito o Caución con Sucursal en Burgos.

4.^a *Pagos:* Se efectuarán previa presentación de facturas, por triplicado, en la Dirección de los respectivos Establecimientos, y a continuación de cada entrega.

Los suministros que se efectúen durante el ejercicio actual, de 1982, se abonarán con cargo a los créditos que se consignen por Intervención de Fondos. No obstante, el pago de los suministros se condiciona a las disponibilidades presupuestarias para 1982.

Respecto a las entregas de combustible en la temporada invernal que comenzará el uno de enero de 1983, la Diputación se obliga a consignar en el presupuesto ordinario, o de inversiones, de dicho ejercicio, el crédito suficiente para atender el pago de los suministros indicados, de conformidad con lo dispuesto para estos casos en el párrafo número 2 del artículo 23 del

expresado Reglamento de Contratación.

5.^a *Ofertas*: Las proposiciones, redactadas según modelo y reintegradas conforme a la Ley del Timbre y Ordenanza Provincial (25 pesetas, pólizas del Estado; 200 pesetas, Timbre Provincial, y 25 pesetas sello Mutualidad Nacional de Administración Local), se presentarán en el Palacio Provincial, Negociado de Contratación, de 9 a 14 horas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de la convocatoria del concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia. Nota: Se advierte que la Diputación cierra el Negociado de Depositaria a las 13 horas y no abre los sábados.

A la proposición, se acompañarán los siguientes documentos (todos dentro de un mismo sobre cerrado): 1. Resguardo de Depositaria Provincial, acreditando el ingreso de la fianza provisional correspondiente; 2. Fotocopias del Documento Nacional de Identidad y del último recibo de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial; 3. En caso de representación, escritura notarial de apoderamiento, que declarará ser bastante el Secretario de la Diputación con anterioridad a su inclusión en la plica.

6.^a *Apertura de plicas*: Tendrá lugar a las 12 horas del día hábil inmediato al en que termine el plazo de presentación de ofertas, y se celebrará en el Palacio Provincial, Salón de Comisiones.

Constituida la Mesa Reglamentaria, se procederá a la apertura de las plicas presentadas, leyéndose en voz alta las proposiciones, y terminando el acto al ordenar el Presidente que pasen todos los pliegos admitidos y el expediente del concurso a los Servicios Técnicos provinciales, que informarán sobre la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas, atendiendo a los siguientes criterios, por este orden. 1. Calidad del combustible ofrecido, a la vista de las pruebas practicadas con las muestras enviadas por los concursantes; 2. Precio unitario del mismo (como se indica en la condición 1.^a, nota 2).

Pasados los cinco días reglamentarios, resolverá la Corporación sobre la validez del acto de apertura, y en caso afirmativo efectuará las adjudicaciones pertinentes, o declarará desierto el concurso, total o

parcialmente, si las proposiciones de suministro de uno y otro de los combustibles objeto del concurso, o las relativas a uno sólo, no fueran ventajosas para los intereses provinciales.

7.^a *Exposición del pliego*: En la citada sesión del día 4 de junio actual, se aprobó el pliego de condiciones económico administrativas del Concurso, que puede examinarse en el Negociado de Contratación, y formular reclamaciones contra el mismo durante los primeros 8 días del plazo licitatorio, en cuyo caso, se suspenderá la licitación hasta que sean resueltas por la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, teléfono En nombre propio (o en representación del pliego de condiciones tación de, económico-administrativas del concurso para suministrar carbón y leña con destino al Hospital Provincial y Residencia San Agustín, durante la temporada invernal de 1982 1983, y visto el anuncio de convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día, acepta en su integridad las condiciones del pliego y se compromete a suministrar oportunamente a dichos Establecimientos el combustible siguiente por los precios unitarios de pesetas Tm. (en letra y cifra).

Acompaña los documentos que se indican

(Fecha y firma).

Burgos, 7 de junio de 1982.—
El Presidente, Francisco Montoya Ramos.—El Secretario, Julián Agut Fernández Villa.

3756.—10.650,00

Instalación de red radiofónica

En cumplimiento del acuerdo adoptado en el Pleno Corporativo celebrado el día 4 de junio actual, se convoca concurso para instalar una red radiotelefónica, con destino a Obras y Vías, con sujeción a las bases siguientes:

a) *Objeto*: Este concurso tiene por objeto la instalación de una red radiotelefónica con cobertura pa-

ra toda la provincia provista de estación base, repetidoras fijas (en número no determinado), y 10 estaciones móviles. Las repetidoras fijas requieren la construcción de casetas de 3,50 x 2,50 ms.

Nota: Véase el pliego de condiciones, que detalla el objeto del contrato, las condiciones técnicas y generales del concurso.

b) *Tipo de licitación*: 5.500.000 pesetas.

c) *Duración del contrato*: La entrega de los equipos, su correcta instalación y construcción de las casetas, así como el adecuado funcionamiento de la red, se efectuará en plazo no superior a cuatro meses, contados desde la notificación de la adjudicación.

Recibida provisionalmente la red radiofónica instalada, se establece un plazo de garantía de doce meses.

d) *Fianzas*: a) Provisional, pesetas 185.000, en dinero efectivo o cualquiera otra forma legalmente admisible.

b) Definitiva, 370.000 pesetas. Se admite aval bancario, extendido según modelo aprobado por la Corporación.

Notas: 1. — Tanto la fianza provisional como la definitiva se constituirán en Arcas Provinciales. Se advierte que la Depositaria de Fondos cierra a las 13 horas y no abre los sábados. 2. — Las fianzas están sometidas a la Ordenanza del Timbre Provincial, que señala una tasa del 1 por 100 sobre la provisional y del 2 por 100 sobre la definitiva (con deducción del 1 por 100 satisfecho por la fianza provisional).

e) *Pago y crédito*: El pago del contrato se efectuará una vez recibidas provisionalmente las instalaciones.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Inversiones de 1982.

f) *Presentación de plicas*: Los interesados presentarán sus ofertas en el Negociado de Contratación, Palacio Provincial, de 9 a 14 horas, en el plazo máximo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. No se admitirán las ofertas enviadas por correo.

A la proposición, redactada según el modelo que se inserta al final de este anuncio, se acompañarán los documentos siguientes, todos en el mismo sobre cerrado:

1. — Resguardo de haber ingresado la fianza provisional en la Depositaria de Fondos Provinciales.

2. — Fotocopias del Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición, de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, y en su caso, del número de Identificación Fiscal.

3. — Características de la estación emisora base, de las estaciones fijas y número de éstas que se ofertan, de las estaciones móviles y planos o esquemas de las casetas repetidoras y su número.

4. — Referencias de instalaciones similares.

Cuando existe representación se agregará también la escritura pública de apoderamiento, que declarará bastante el Secretario de la Diputación y en su defecto, cualquier funcionario Licenciado en Derecho. La escritura bastanteada se incluirá en el único sobre o plica con anterioridad a su apertura.

Nota: La proposición está sujeta a los reintegros siguientes: 25 pesetas póliza del Estado, 200 pesetas Timbre Provincial y 25 pesetas Sello de la Mutualidad Nacional de Administración Local.

g) *Apertura de plicas:* Tendrá lugar en el Palacio Provincial, Salón de Comisiones u otro que se designe en el momento, a las doce horas del día hábil inmediato al en que termine el plazo de presentación de ofertas.

Constituida la Mesa, leído el anuncio de convocatoria y hechas las observaciones prevenidas en el artículo 34-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53, el presidente de la Mesa procederá a la apertura de las plicas por el orden de su presentación, leyendo en voz alta las proposiciones que contienen, y examinando la documentación aneja, especialmente la administrativa, para comprobar si se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones.

A continuación, y sin efectuar adjudicación alguna, el Presidente dará por finalizado el acto, ordenando que las plicas admitidas y el expediente del Concurso se entreguen a la Comisión Técnica presidida por el Diputado Provincial Sr. Barañano. A la vista del informe de la Comisión, acordará el Pleno Corporativo sobre la validez o nulidad del acta de apertura y caso afirmativo efectuará la adjudicación definitiva

del contrato a favor del firmante de la proposición más ventajosa (o su representado), o bien, declarará desierto el concurso.

h) *Pliego de condiciones:* En la sesión del 4 de junio, arriba mencionada, se aprobó el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas del Concurso, que puede examinarse en el Negociado de Contratación y presentarse reclamaciones contra el mismo durante los primeros ocho días del plazo licitatorio, en cuyo caso se suspenderá la licitación hasta que sean resueltas aquéllas por la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

D., vecino de con domicilio en, teléfono En nombre propio (o en representación de), enterado del pliego de condiciones del concurso para instalar una red radiotelefónica en la Sección de Obras y Vías de la Diputación Provincial de Burgos y visto el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del día acepta las condiciones del pliego en su integridad y se compromete a instalar los aparatos y construir las casetas que oferta en el plazo establecido, por el precio total de pesetas (en letra y cifra). Acompaña los documentos siguientes

(Fecha y firma)

Burgos, 8 de junio de 1982. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

3755.—9.370,00

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

D. Cándido Salvador y Construcciones Calpeja, vecinos de Adrada de Haza, adjudicatarios de las obras de "Red de distribución y saneamiento en Vadocondes".

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus re-

clamaciones, por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 3 de junio de 1982. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

3757.—1.520,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Burgos y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 273/81, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador señora Manero Barriuso, contra don Juan Mena Portas y su esposa doña Carmen de la Hera Arias, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de 20 días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se señalan, embargados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día 29 de julio a las 11 horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de tasación por el que sale a esta primera subasta.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Se hace constar que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, así como los autos y certifi-

cación del Registro de la Propiedad, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Vivienda izquierda de la tercera planta de la casa número 10 de la calle Alfonso VI, de Miranda de Ebro, con una superficie construida de 80 metros cuadrados y un decímetro. Inscrita al tomo 1.053, libro 210, folio 136, finca 21.725, inscripción primera. Tasada a efectos de esta subasta en dos millones seiscientos mil pesetas.

Dado en Burgos, a 14 de junio de 1982.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario (ilegible).
3758.—3.670,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis López-Muñiz Goñi, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 364 de 1980, a instancia de don Eusebio Cuevas Redondo, contra don Vicente Montelíu Martí, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esa fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de 8 días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajos las siguientes

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día 14 de septiembre a las 11 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, número dos de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Objeto de la subasta

Un coche marca Seat 1.500, Bijarro, de matrícula SS-109.771. Valorado en cuarenta y cinco mil pesetas.

Dado en Burgos, a 7 de junio de 1982.—El Juez, José Luis López Muñiz Goñi.—El Secretario (ilegible).

3685.—2.460,00

Don José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 Ley Hipotecaria núm. 469-81, a instancia de Tableros Bon, S. A., de Burgos, contra Erostarbe Hermanos, S. A. L. de Fuenlabrada, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día 7 de septiembre a las diez treinta de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de licitación de esta segunda subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 del precio de tasación.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, que se en-

tenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Objeto de la subasta

Finca sita en Fuenlabrada (Madrid), Parcela de terreno que en el plano de parcela de terreno que en el plano de parcelación le corresponde el número 10 con fachada a la calle de Astorga. Linda: Frente, que es el este, en línea de 23 metros, con la citada calle de Astorga, derecha entrando; Norte, en línea de setenta y cinco metros, con parcela número 8 de don Luis y don Antonio Calvo Alonso; izquierda sur, en igual línea, con resto de la finca matriz, y fondo Oeste, en línea que da fachada con la calle de Villafranca del Bierzo. Comprende una superficie de mil setecientos veinticinco metros cuadrados.

Sobre esta finca figura la siguiente edificación: Nave que ocupa una superficie total construida de mil quinientos metros cuadrados. Es de forma rectangular y tiene una altura de seis metros de paredes. Su construcción es de ladrillo y cemento y estructura metálica y está dotada de servicios de luz, agua y alcañarillado o saneamiento y pavimento de calles. Tiene una entraplanta con dependencias para oficinas y servicios higiénicos. Sus linderos son, frente y fondo, los mismos que los que tiene la parcela sobre la que está construida, y derecha e izquierda, resto de la parcela.

Valorada en 15.000.000 de pesetas.

Dado en Burgos, a cuatro de junio de 1982.—El Juez, José Luis López Muñiz Goñi.—El Secretario (ilegible).

3653.—5.170,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. tres

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, en provi-

dencia de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Jesús Angel Ruiz Vesga, don Juan Cruz Ruiz de Angulo Pérez y doña Petra Vesga Tobalina, contra don José María de la Sierra Marcos, don José Fernández Alonso, «Aurora Polar, S. A.», y «La Unión y el Fénix Español, S. A.», en reclamación de cantidad, se emplaza por medio de la presente y por segunda vez al demandado don José Fernández Alonso, mayor de edad, casado y vecino de Burgos, quien tuvo su domicilio en Paseo de Las Fuentes, 15 bis, 1.º A, en la actualidad en paradero desconocido, para que dentro del plazo de cinco días, mitad del primeramente concedido, siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, teniéndole por contestada la demanda y le serán notificadas las demás resoluciones que se dicten en estrados del Juzgado.

Burgos, 8 de junio de 1982.—El Secretario (ilegible).

3682.—2.120,00

Don Juan Sancho Fraile, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio número 434 de 1981, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros Municipal, de Burgos, contra don Nicolás Camarero Maartínez y doña Ana María Bartolomé Gil, mayores de edad y vecinos de Burgos, Sagrada Familia, número 29, bajo, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de 20 días y precio de tasación, la siguiente finca urbana, propiedad de los demandados:

Vivienda señalada con letra «A» de la segunda planta del edificio señalado con el número 11 de la calle de Francisco Sarmiento, de esta ciudad, la que ocupa una superficie de unos sesenta y siete metros cuadrados. Se compone de hall, pasillo de distribución, comedor-estar y tres habitaciones cocina, baño. Esta vivienda está dotada de cale-

facción central y agua caliente por calentador de butano. Finca número 9.698, inscrita al folio 171 vuelto del tomo 2.625 del archivo, libro 126 de la Sección primera del Registro de Burgos. Valorada en tres millones setecientas cincuenta mil pesetas.

Para el acto de la subasta, se ha señalado las doce horas del día 27 de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1. Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero siempre que se indique en el acto.

3. Que dicho inmueble sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a 9 de junio de 1982.—El Juez, Juan Sancho Fraile.—El Secretario (ilegible).

3683.—3.760,00

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 171 de 1982, interpuesto por don Pablo Ortega Martínez, representado por la Procurador doña María Concepción Álvarez Omaña, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, de 21 de abril de 1982, desestimatorio del recurso de reposición formulado

por el recurrente citado, contra la resolución de la propia Comisión Municipal, de 16 de diciembre de 1981, declaratoria de la caducidad de licencia concedida para la construcción de un edificio en la calle Fernán González, núms. 57-59, de esta ciudad.

—oOo—

Número 156/82, interpuesto por D.ª Demetria Ruiz Cuñado, defendida por el Letrado D. Patricio Andrés Lacalle, contra acuerdo del Ayuntamiento de Villayerno Morquillas de 13 de abril último, por el que se deniega la denuncia de mora formulada por la recurrente en 30 de marzo de 1982, al escrito presentado en 14 de diciembre de 1981, solicitando concesión de servicio de agua al edificio de su propiedad, sito en dicho término municipal «Granja Morquillas».

—oOo—

Número 180 de 1982, interpuesto por la Entidad Constructora Benéfica La Sagrada Familia, representada por don Juan Cobo de Guzmán, contra el fallo dictado por el TEAP. de Burgos, de fecha 15 de marzo del corriente año, reclamación núm. 389/79, referente a liquidación girada por el Ayuntamiento de esta ciudad a dicha Entidad, por el concepto de tasa de equivalencia.

—oOo—

Número 179 de 1982, interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 3 de mayo de 1982, por la que se desestimó el recurso de alzada formulado contra la resolución del Gobierno Civil de Burgos, de 15 de enero de 1982, referente a la imposición a la citada Entidad recurrente de una multa de 50.000 pesetas, por infracción a la vigente normativa en materia de medidas de seguridad en Bancos y Entidades de Crédito.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de di-

ciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de mayo de 1982. — El Secretario, Antonio Tudanca. — V.º B.º El Presidente, Antonio Nabal.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

R. I. 2.741. — Expediente 37.402. F. 1.436.

Asunto: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, que a continuación se reseña:

— Peticionario: Iberduero, S. A.

— Instalación: Centro de transformación Partearroyo-2/170, en el Valle de Mena, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA de potencia y relación 13.800/398-230 V.

Y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, esta Delegación Provincial ha resuelto:

— Autorizar la instalación de referencia.

— Aprobar el proyecto de ejecución de las mismas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera: La instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Delegación Provincial.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos vigentes.

Tercera: Las obras deberán dar comienzo en el plazo de 2 meses, contados a partir de la fecha de notificación de esta resolución y terminarse en el de 4 meses, a contar del comienzo de las obras.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará ésta bajo la inspección y vigilancia de esta Delegación, a cuyo efecto la entidad titular comunicará a este Organismo la fecha de comienzo de las obras.

Quinta: Los elementos de las instalaciones que se autorizan serán de procedencia nacional, salvo aquéllos que, por sus especiales características, no existan en el mercado español.

Sexta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Burgos, 21 de mayo de 1982. — El Director Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3583.—3.300,00

R. I. 2.718. — Expediente 37.052. F. 1.397.

Asunto: Proyecto de línea de AT. a 13,2 KV. y Centro de transformación Espinosa de los Monteros-Los Campos y derivación a CT. San Nicolás.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Delegación Burgos), solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea de AT. a 13,2 KV. de 303 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo actual núm. 4 de la línea a CT. San Nicolás y final en el nuevo CT. Espinosa de los Monteros-Los Campos.

— Derivación de línea de AT. a 13,2 KV. de 57 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo actual número 5 de la línea a CT. Los Campos y final en el CT. actual San Nicolás.

— Centro de transformación Espinosa de los Monteros-Los Campos, aéreo sobre postes, con transformador de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación

forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966, declaración que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes y, en su caso, la correspondiente imposición de servidumbre de paso.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 26 de mayo de 1982. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3600.—2.840,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 3 de junio de 1982, acordó por unanimidad y sin discusión la creación en la plantilla orgánica de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de diez plazas de Guardias del Cuerpo de la Policía Municipal, del Grupo de Administración Especial, Subgrupo Personal de Servicios Especiales, clase a) Policía Municipal y sus Auxiliares del capítulo IV del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al índice de proporcionalidad 4, grado 1, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos legalmente vigentes.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el art. 29.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, en consonancia con el artículo 13.3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, entrando en vigor las modificaciones de referencia el mismo día de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 7 de junio de 1982. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

AYUNTAMIENTO DE OÑA

En cumplimiento del Convenio suscrito entre la Diputación Provincial y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se encuentra en proceso de redacción las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio de Oña, que comprende, además, el territorio de sus En-

tidades Locales y núcleos urbanos diseminados de La Aldea del Portillo de Busto, Barcina de los Montes, Bentretea, Castellanos de Burbea, Cereceda, Cornudilla, Hermosilla, La Molina del Portillo de Busto, La Parte de Bureba, Penches, Pino de Burbea, Tamayo y Terminón, disponiéndose en esta fecha de un avance de dichas normas.

De conformidad con el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, que desarrolla la vigente Ley del Suelo, dicho Avance se expone al público durante el plazo de treinta días y en horas de oficina, tanto en el Ayuntamiento de esta Villa como en la Sección de Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, donde podrá ser examinado y recibir cuantas sugerencias puedan presentarse, así como otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares interesados.

Oña, 8 de junio de 1982. — El Alcalde, José María Carrera.

AYUNTAMIENTO DE VALMALA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día nueve de junio de 1982, por el voto de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneración del personal, 207.500 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corriente y de servicios, 1.402.510 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas 600.

B) Operaciones de capital:

- 6.—Inversiones reales, 804.000 pesetas.
- 7.—Transferencias de capital, pesetas 24.390.

Total del presupuesto preventivo: 2.439.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 79.710 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 3.000 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 299.820.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas 154.170.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 1.902.300.

Total del presupuesto preventivo: 2.439.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En Valmala, a 9 de junio de 1982. El Alcalde, V. Alarcia.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto sobre mejora y sustitución del alumbrado de esta localidad, redactado por el Ingeniero Técnico D. Jaime Fernández Mas, queda expuesto al público, a fin de que contra el mismo puedan formularse ante esta Alcaldía cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Quintanapalla, 9 de junio de 1982. El Alcalde, Eusebio Martínez Cerdá.

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordado concurso-subasta para realizar las obras de ampliación de abastecimiento de agua, de acuerdo con el proyecto redactado, a cuyo efecto en Secretaría municipal se hallan de manifiesto al público los pliegos de condiciones económico-administrativas, pudiéndose presentar reclamaciones dentro del plazo de ocho días al amparo de lo establecido en el Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Tardajos, a 2 de junio de 1982. — El Alcalde, Raimundo de la Torre.

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día siete de junio de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981 de

16 de Enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 2.130.928 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.561.347 pesetas.
- 3.—Intereses, 63.448 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas 700.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas 227.639.
- 8.—Variación de activos financieros, 111.938 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 4.096.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 770.098 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 264.609 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 919.500.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas 1.491.793.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 650.000.

Total del presupuesto preventivo: 4.096.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Milagros, a 8 de junio de 1982. El Alcalde, Antonio García.

AYUNTAMIENTO DE PARDILLA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 9 de junio de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g) del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

*Estado de gastos**A) Operaciones corrientes:*

- 1.—Remuneraciones del personal, 593.775 pesetas.
- 2.—Compras de bienes corrientes y de servicios, 396.125 pesetas.
- 3.—Intereses, 2.784 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas 500.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas 50.616.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 34.800 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 1.051.600 pesetas.

*Estado de ingresos**A) Operaciones corrientes*

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 225.931.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 64.569.
- 3.—Tasa y otros ingresos, pesetas, 140.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas 401.100.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 220.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.051.600.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Pardilla, a 9 de junio de 1982.
El Alcalde, T. Villagrà.

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO**Zona de Villarcayo**

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en la oficina de su cargo, se sigue procedimiento ejecutivo de apremio, contra el deudor a la Hacienda Pública don Sabino Altuna Encoreca, por sus débitos reclamados mediante Oficio Rogatorio procedente de la zona 2.ª de Bilbao, que tiene debidamente notificados conforme a lo que determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, y lo establecido en el apartado 7 de la Regla 55 del citado Reglamento, y no habiéndoles liquidado en el plazo estipulado de veinticuatro horas, se pone en conocimiento del deudor, que con esta fecha se ha practicado la siguiente:

Diligencia de embargo: Notificados al deudor don Sabino Altuna Encoreca, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta zona, y no habiéndoles realizado hasta el momento; en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada con fecha 30 de marzo de 1982 y no conociéndosele otros bienes se ha procedido al embargo de los inmuebles siguientes:

Rústica: Isla formada por acumulación de arrastres superiores, junto a la presa del molino existente en Villalázara, Ayuntamiento de Merindad de Montija, paraje de la Risca, notablemente más cercana a la margen izquierda del río, de cuyo margen le separa escasamente 4 metros, sin apenas profundidad, y que tiene una longitud aproximada de 100 metros en su eje en dirección a la corriente, y una anchura variable entre 7 y 14 metros. Está cubierta por vegetación espontánea, y linda, al Sur y Oeste, con la presa que la separa del cauce principal del río, y en el resto con la escasa corriente que existe entre la propia isla y la finca donde se halla el molino. No constan cargas ni arrendamientos, y se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.696, folio 163, finca 16.801.

Rústica: Indivisible, heredad de Villalázara, Ayuntamiento de Merindad de Montija, al sitio de la Risca, de 3 áreas y 84 centiáreas: Linda al Norte, con herederos de Angel Pereda; Sur, Sabino Altuna Encoreca (antes Simón López); Este y Oeste, camino. Sin cargas, e inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.406, folio 118, finca 677.

De acuerdo con lo que establece el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, se notifican estas diligencias al deudor don Sabino Altuna Encoreca, a su esposa doña María Teresa Laiseca Justo, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiera; con la advertencia de que pueden designar Perito Tasador, que intervenga en la tasación, significándoles que de no realizarlo en el plazo de ocho días se estará a la valoración efectuada por esta Recaudación.

Descubiertos: Licencia Fiscal y Cuota por Beneficios de los Ejercicios 1973-1974-1975-1976 y 1978.

Débitos: 1.120.616 pesetas de principal, más 224.123 pesetas de recargos de apremio por su morosidad en el pago, más las costas y gastos que se originen hasta la ultimación del procedimiento, presu-puestadas en 25.000 pesetas.

Contra este embargo, podrá interponerse recurso ante la Tesorería de Hacienda de Burgos, en el plazo de 8 días, advirtiéndoles que la interposición del recurso no suspenderá el procedimiento salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Villarcayo, 26 de mayo de 1982.
El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

Subastas y Concursos**CAMARA AGRARIA LOCAL DE LA MOLINA DE UBIERNA**

Don Emiliano Moradillo Alonso, Presidente de la Cámara Agraria Local de La Molina de Ubierna (Burgos).

Hago saber: Que de conformidad con el artículo 4 y demás concordantes del Real Decreto de 6 de junio de 1969, Reglamento de Pastos, Hierbas, y Rastrojeras, la Comisión Mixta de esta Cámara Agraria Local, en sesión celebrada el día 30 de mayo, adoptó el acuerdo de realizar subasta pública de pastos y rastrojeras de la localidad de Cobos de la Molina (anejo a esta Cámara), con una superficie aproximada de 1.268 Has. dicha subasta será por plicas a la llana y tendrá lugar a las cinco y media de su tarde, del día 20 de junio en el Salón de Actos de la localidad de La Molina de Ubierna. Caso de quedar desierta esta primera subasta, se tendrá una segunda, que tendrá efectos 10 días más tarde en el mismo lugar y hora.

El Pliego de condiciones, se encuentra de manifiesto en el tablón de anuncios de esta Entidad, para conocimiento de los interesados.

La Molina de Ubierna, 1 de junio de 1982.—El Presidente, Emiliano Moradillo.

3679.—1.880,00